

27 de octubre de 2006

**Más información (actualización núm. 3) sobre AU 219/05 (MDE 13/046/2005, de 24 de agosto de 2005) y sus actualizaciones (MDE 13/067/2005, de 4 de noviembre de 2005, y MDE 13/046/2006, de 4 de mayo de 2006) - Temor por la seguridad / temor de tortura o malos tratos / juicio injusto / posible preso de conciencia**

**IRÁN                      Hojjatoleslam Ezimi Qedimi, de unos 32 años**

El clérigo musulmán Hojjatoleslam Ezimi Qedimi, que se encontraba recluido en la prisión de Tabriz, quedó en libertad el 31 de agosto de 2006, tras cumplir alrededor de cinco meses de la condena de un año de cárcel que le había sido impuesta. Una vez en libertad expresó su agradecimiento a Amnistía Internacional por su interés y ayuda.

Según informes, la excarcelación fue ordenada por el Tribunal Especial para el clero. Se cree que es condicional y que las autoridades han dispuesto que, si reanuda sus actividades en favor de la comunidad azerbaiyana iraní, Hojjatoleslam Ezimi Qedimi sea detenido de nuevo para cumplir el resto de la pena y ser acusado de nuevos delitos. También se le ha prohibido trabajar.

Hojjatoleslam Ezimi Qedimi fue juzgado en enero de 2006 por la Sala 5 del Tribunal Especial para el Clero en Tabriz, en aplicación de los artículos 19, 20, 48 y 500 del Código Penal; el artículo 42 del Código de Procedimiento Penal, y los artículos 42 y 48 del Código Especial para el Clero. Su juicio se celebró a puerta cerrada (lo que constituye una violación del artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, PIDCP, en el que Irán es Estado Parte) y sin que se le permitiera el acceso a un abogado de su elección (lo que viola el artículo 14.3.b del PIDCP), por lo que compareció sin asistencia letrada. El juez hizo también las veces de fiscal, lo cual viola las normas internacionales sobre la independencia de la judicatura. Según Hojjatoleslam Ezimi Qedimi, el juez no hablaba turco azerí e insistió en celebrar el juicio en farsi, idioma en el que él no se sentía a gusto defendiéndose. Dijo también que no le facilitaron ningún documento judicial durante el juicio, más que la sentencia.

El tribunal lo declaró culpable de "hacer propaganda en favor de grupos y organizaciones contrarios al sistema" en aplicación del artículo 500 del Código Penal y lo condenó a un año de prisión, así como cinco a años de exilio de todas las provincias azerbaiyanas de Irán y a no salir del país durante 5 años en aplicación de los artículos 19 y 20 del Código Penal. Esta restricción constituye una contravención directa del derecho a la libertad de circulación en el propio país y del derecho a salir de cualquier país, que se hayan recogidos en los artículos 12.1 y 12.2. del PIDCP. Le prohibieron también vestir ropa de ulema por "desacreditar al clero", lo cual viola igualmente su derecho a manifestar su religión, establecido en el artículo 18 del PIDCP.

La Sección 2 del Tribunal Especial para el Clero rechazó el 20 de febrero de 2006 un recurso que Hojjatoleslam Ezimi Qedimi había presentado contra la sentencia. Este tribunal, que hace las veces de tribunal de apelación, lo declaró además culpable de "actividades panturcas" y de actuar "con grupos panturcos de oposición".

Hojjatoleslam Ezimi Qedimi ha manifestado que no cree en el uso de la violencia y está comprometido con el activismo por medios pacíficos en favor de la comunidad azerbaiyana iraní. Amnistía Internacional cree que la condena por el cargo de "hacer propaganda en favor de grupos y organizaciones contrarios al sistema" es una violación del derecho de Hojjatoleslam Ezimi Qedimi a la libertad de opinión, expresión y reunión pacífica y a no sufrir discriminación, el cual está garantizado por los artículos 19, 21 y 26 del PIDCP. Los procesos de motivación política entablados contra miembros de la comunidad azerbaiyana iraní por hacer valer pacíficamente sus derechos violan también sus derechos como minoría, garantizados por el artículo 27 del PIDCP.

Si Hojjatoleslam Ezimi Qedimi es detenido de nuevo, Amnistía Internacional lo considerará preso de conciencia, recluido únicamente por su creencia en la protesta pacífica en nombre de la comunidad azerbaiyana iraní. La organización pedirá entonces que sea puesto en libertad sin condiciones y que se levanten todas las restricciones que le han sido impuestas.

Hojjatoleslam Ezimi Qedimi estuvo mal de salud durante su reclusión en la sección militar y gubernamental de la prisión de Tabriz. Tenía problemas dentales, y se le concedió un permiso de 20 días para recibir tratamiento en mayo de 2006, así como otro permiso temporal en julio. Contrajo también una infección de los senos del cráneo, pero se le negó la atención médica necesaria en la prisión, por lo que empeoró hasta el punto de ahora tiene mareos y náuseas y no puede tenerse en pie. Parece que se encuentra muy mal de salud.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en farsi, en inglés, en árabe o en su propio idioma:**

- acogiendo con satisfacción la excarcelación de Hojjatoleslam Ezimi Qedimi, pero expresando preocupación por el hecho de que, según informes, sea condicional, pues si reanuda sus actividades pacíficas en favor de la comunidad azerbaiyana iraní, será detenido de nuevo y podrían presentarse otros cargos contra él;
- manifestando que Amnistía Internacional considera que su condena por el cargo de "hacer propaganda en favor de grupos y organizaciones contrarios al sistema" es una violación de su derecho a la libertad de opinión, expresión y reunión pacífica y a no sufrir discriminación, el cual está garantizado por los artículos 19, 21 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte;
- manifestando que, por consiguiente, si Hojjatoleslam Ezimi Qedimi es detenido de nuevo, Amnistía Internacional lo considerará preso de conciencia y pedirá que sea puesto en libertad de inmediato y sin condiciones;
- pidiendo que se levanten las restricciones y prohibiciones impuestas a Hojjatoleslam Ezimi Qedimi, incluida la prohibición de viajar al extranjero y a las provincias azerbaiyanas de Irán, que constituye una violación de su derecho a la libertad de circulación;
- pidiendo que se le levante la prohibición de llevar ropa de ulema, que viola su derecho a manifestar su religión;
- instando a las autoridades a revisar el uso de tribunales especiales como el Tribunal Especial para el Clero;
- señalando que las leyes y prácticas de tales tribunales son incompatibles con las normas internacionales sobre juicios justos, y pidiendo que se reformen para ajustarlas a ellas o que se anulen, ya que, por su naturaleza, actualmente no pueden ofrecer las garantías básicas del debido proceso, que son un derecho fundamental de toda persona encausada.

**LLAMAMIENTOS A:**

Líder de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei, The Office of the Supreme Leader  
Shoahada Street, Qom, Irán

**Correo-E:** [info@leader.ir](mailto:info@leader.ir)  
[istiftaa@wilayah.org](mailto:istiftaa@wilayah.org)

**Tratamiento:** Your Excellency / Excelencia

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi  
Ministry of Justice, Park-e Shahr, Tehran, Irán

**Correo-E:** [irjpr@iranjudiciary.org](mailto:irjpr@iranjudiciary.org) (indiquen: "Please forward to His Excellency Ayatollah Shahroudi")

**vía el sitio web de la Magistratura:** [www.iranjudiciary.org/feedback\\_en.html](http://www.iranjudiciary.org/feedback_en.html)

**Tratamiento:** Your Excellency / Excelencia

**COPIA A:** los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 8 de diciembre de 2006.\*\*\*\*\*